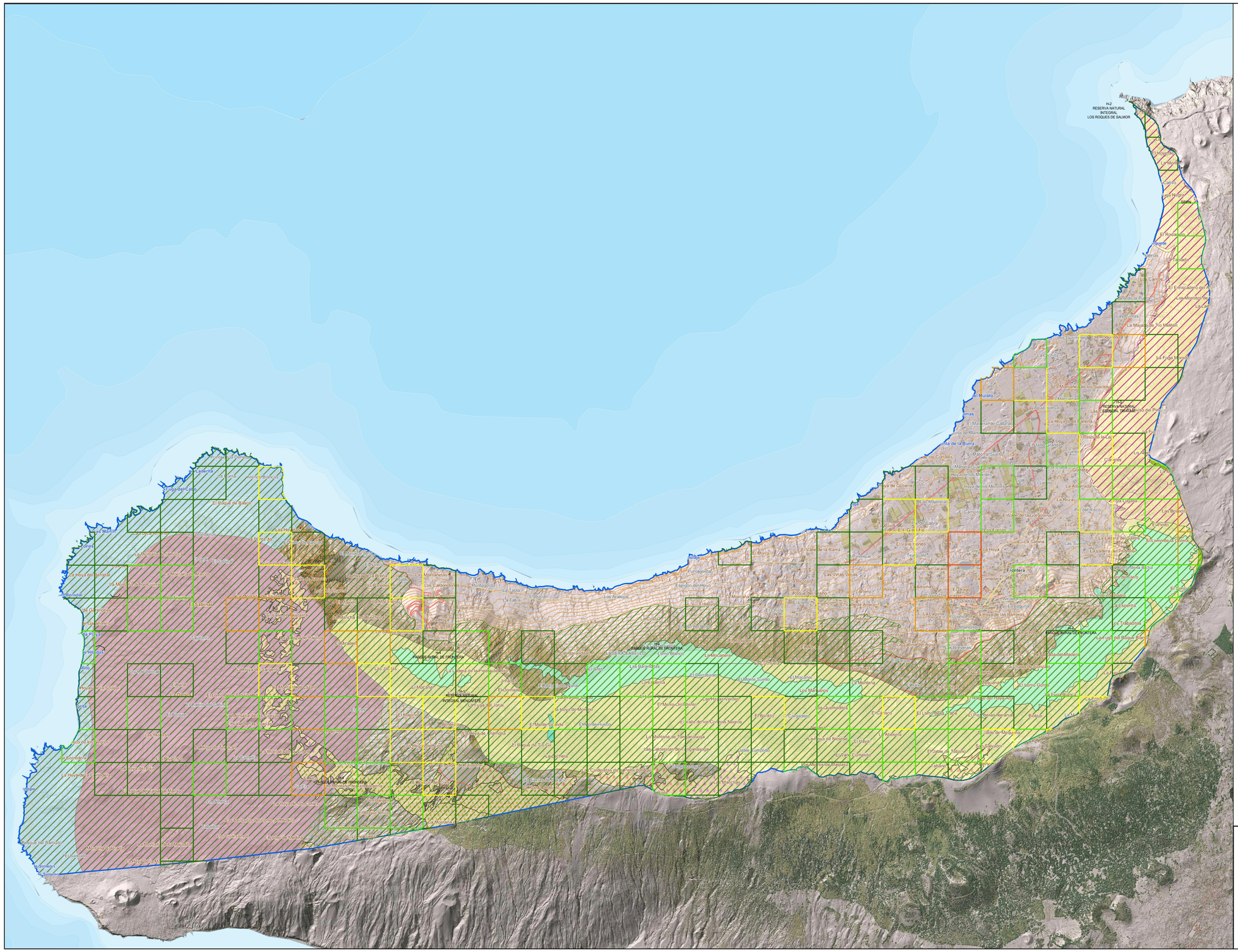


Leyenda

- Municipio La Frontera

ZEPA

- ZEPA El Hierro
- ZEPA Gorreta y Salmor

Áreas Interés para la Fauna

- Monteverde húmedo (Lauro novocanariensis-Perseetum indicae)
- Monteverde seco (Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis)
- Plantaciones de Pinus canariensis
- Plantaciones de Pinus radiata
- Plantaciones mixtas de Pinus spp.

IBAs

- IBA 386-Llanos de Nizdafe
- IBA 387-Roques de Salmor
- IBA 388-Monteverde de Frontera
- IBA 389-Costa occidental de El Hierro
- IBA 390-La Dehesa

Riqueza de Fauna Protegida

Nº de especies

- 1-2
- 2-5
- 5-8
- 8-13
- 13-45

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

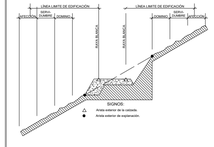
PLANO 7. FAUNA

Biosfera XXI
Estudios Ambientales

N

00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040)

Firmado digitalmente por 00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040)
DN: Description=Reg:28065 /Hoja:M 238289 /Tomo:1418 /Folio:123 /Fecha:10/06/2016 /Inscripción:3, C=ES, O=REGISTRADORES, OU=CAMOMO PEDRO, SN=GARCIA MORAL, CN=00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040), OID.2.5.4.97=VATES-B82351040, O=BIOSFERA 21 ESTUDIOS AMBIENTALES SL, C=ES
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026-06-03 16:32:14
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.5



FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea de edificación sea interior a la de afección. En estos supuestos, el límite de edificación se fijará en el límite exterior de la zona de servidumbre.

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

- CARRETERA DE RANGO INSULAR
- CARRETERA SECUNDARIA
- PISTA INSULAR

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA ZONA DE TRANSITO
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE SE REGULARA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN EL ART. 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.



Localización El Hierro

Fecha Base Cartográfica 2024

GRAFCAN



LA FRONTERA

Escala gráfica:
0 0,1 0,25 0,50 1 km

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

ESCALA 1:25.000

FAUNA

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

DIE-07

Junio 2026